|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-18)** **Dubái, 29 de octubre – 16 de noviembre de 2018** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 174-S** |
|  | **7 de diciembre de 2018** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| ACTA  DE LA  DECIMOSÉPTIMA SESIÓN PLENARIA | |
| Jueves 15 de noviembre de 2018, a las 14.45 horas | |
| **Presidente:** Sr. Majed ALMESMAR (Emiratos Árabes Unidos) | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Asuntos tratados | Documentos |
| 1 | Vigesimoprimera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B21) (continuación) | [162](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0162/es) |
| 2 | Vigesimoprimera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción – segunda lectura |
| 3 | Enmiendas a la Resolución 99 y a la Resolución 125 – primera y segunda lectura | [154](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0154/es) |
| 4 | Decimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B13) | [139](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0139/es) |
| 5 | Decimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción – segunda lectura |
| 6 | Vigésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B20) | [161](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0161/es) |
| 7 | Decimosexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B16) (primera y segunda lectura) | [149](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0149/es) |
| 8 | Información actualizada de la Presidenta de la Comisión 2 (Credenciales) | [106(Rev.3)](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0106/es) |
| 9 | Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R4) | [164](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0164/es) |
| 10 | Vigesimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B23) | [166](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0166/es) |
| 11 | Vigesimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción – segunda lectura |
| 12 | Decimonovena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B19) | [160](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0160/es) |
| 13 | Vigesimosegunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B22) | [163(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0163/es) |
| 14 | Decimosexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B16) (primera y segunda lectura) (continuación) | [149](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0149/es) |
| 15 | Vigésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B20) (continuación) | [161 + Rev.1](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0161/es) |
| 16 | Vigésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción – segunda lectura |
| 17 | Vigesimosegunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B22) (continuación) | [163(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0163/es) |
| 18 | Decimonovena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción – segunda lectura | [160](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0160/es) |
| 19 | Plazos para el depósito de declaraciones y reservas | – |
| 20 | Declaración del delegado de la Federación de Rusia | – |

# 1 Vigesimoprimera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B21) (continuación) (Documento [162](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0162/es))

**Proyecto de Resolución 102 (Rev. Dubái, 2018) – Función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones (continuación)**

1.1 El **Presidente** invitó a la Plenaria a reanudar el debate sobre las enmiendas propuestas al proyecto de Resolución 102 (Rev. Dubái, 2018).

1.2 El **delegado de la República Checa**, en nombre de la CEPT, reitera que, en aras de la neutralidad tecnológica y la apertura de las normas, la referencia propuesta a la Autoridad de Numeración de Objetos Digitales (DONA) no debería añadirse a la nota de pie de página del *resuelve* 1.

1.3 El **delegado de Dinamarca**, con el apoyo de los **delegados de Canadá, Polonia, Portugal, Finlandia** e **Irlanda**, refrenda las posiciones expresadas anteriormente en nombre de la CEPT y la CITEL en el sentido de que la arquitectura de objetos digitales no contribuye al funcionamiento de Internet, y está de acuerdo en que no se incluya la referencia a la DONA en la nota de pie de página del *resuelve* 1. En el curso de los debates ha quedado claro que no se llegará a un acuerdo sobre la ampliación del número de miembros del GTC-Internet para que englobe a todas las partes interesadas. Por lo tanto, la composición y el mandato del GTC-Internet no deberían modificarse.

1.4 La **delegada de la Federación de Rusia**, en nombre del CRC, declara que su delegación desea continuar los debates, por conducto del grupo ad hoc, sobre la propuesta de nuevo *encarga al Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet*.

1.5 El **delegado de China** se manifiesta partidario de la cooperación entre la UIT y otros organismos internacionales y, por consiguiente, hace suya la propuesta de añadir una referencia a la DONA en la nota de pie de página del *resuelve* 1. También está a favor de hacer mención en el *reconociendo* que el GTC-Internet podría redactar proyectos de Resolución y Acuerdo para someterlos al Consejo.

1.6 La **delegada de Sudáfrica**, con el apoyo del **delegado de Nigeria**, alega que muchos países africanos y otros países en desarrollo desean incluir a la DONA en la lista de instituciones mencionadas en la nota de pie de página. Internet no es una tecnología patentada.

1.7 El **Presidente** propone que, como las opiniones están divididas, se convoque a un pequeño grupo oficioso de representantes regionales para llegar a un consenso.

1.8 Así se **acuerda**.

**Se suspende la sesión a las 15.20 horas y se reanuda a las 16.40 horas.**

1.9 Tras las consultas oficiosas, el **Presidente** anunció que se alcanzado un consenso. Se suprimirá el texto propuesto sobre el que no se ha llegado a un acuerdo, en el entendimiento de que se aplicará el Reglamento Interno del Consejo, incluido el Artículo 14. Por consiguiente, se suprimirán las referencias a la DONA y se eliminarán todos los corchetes del texto. Lo mismo se aplicaría a los otros tres proyectos de Resolución relativos a Internet contenidos en el Documento 162.

1.10 En esta inteligencia, se **aprueba** el proyecto de Resolución 102 (Rev. Dubái, 2018), en su forma enmendada.

**Proyecto de Resolución 101 (Rev. Dubái, 2018) – Redes basadas en el protocolo Internet**

**Proyecto de Resolución 133 (Rev. Dubái, 2018) – Función de las Administraciones de los Estados Miembros en la gestión de los nombres de dominio internacionalizados (plurilingües)**

**Proyecto de Resolución 180 (Rev. Dubái, 2018) – Promoción de la implantación y la adopción de IPv6 para facilitar la transición de IPv4 a IPv6**

1.11 El **Presidente** declara que, de conformidad con el acuerdo alcanzado con respecto a la Resolución 102 (Rev. Dubái, 2018), se eliminará la referencia propuesta a la DONA en la nota de pie de página correspondiente en cada proyecto de Resolución.

1.12 En esta inteligencia, se **adoptan** los proyectos de Resolución 101 (Rev. Dubái, 2018), 133 (Rev. Dubái, 2018) y 180 (Rev. Dubái, 2018), en su forma enmendada.

1.13 Se **aprueba** en primera lectura la vigesimoprimera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B21) (Documento 162), con sus modificaciones.

# 2 Vigesimoprimera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción – segunda lectura (Documento [162](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0162/es))

2.1 Se **aprueba** en segunda lectura la vigesimoprimera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Documento 162), con las modificaciones incorporadas en primera lectura.

# 3 Enmiendas a la Resolución 99 y a la Resolución 125 – primera y segunda lectura (Documento [154](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0154/es))

**Proyecto de Resolución 99 (Rev. Dubái, 2018) – Situación jurídica de Palestina en la UIT**

**Proyecto de Resolución 125 (Rev. Dubái, 2018) – Asistencia y apoyo a Palestina para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones**

3.1 El **Presidente** agradece a los Países Árabes, a Palestina, a Israel y a la delegación de los Estados Unidos por el notable espíritu de cooperación y compromiso que han demostrado para llegar a un consenso sobre los dos proyectos de Resolución revisada, que se presentaron en bloque en el Documento 154. También da las gracias al Secretario General por el papel fundamental que ha desempeñado. Tras señalar que el compromiso se ha alcanzado tras un prolongado y delicado debate, el orador declara que no se abrirá el debate sobre ninguna de las dos Resoluciones. Sólo dará la palabra al Secretario General para que formule una breve declaración.

3.2 El **Secretario General** declara que el Director General del Ministerio de Comunicaciones de Israel le había asegurado que los temas de progreso indicados en las enmiendas al *resuelve* 2 de la Resolución 125 (Rev. Dubái, 2018) se adoptarán pronto y examinarán en el foro adecuado si los palestinos plantean su inclusión en el orden del día. La UIT seguirá ofreciendo su asistencia para la aplicación de la Resolución en el marco de su mandato. Manifiesta su reconocimiento por el espíritu de compromiso y cooperación demostrado por quienes participaron en las negociaciones sobre las dos Resoluciones, con miras a lograr metas comunes.

3.3 Se **adoptan** en primera y segunda lectura los proyectos de Resolución 99 (Rev. Dubái, 2018) y 125 (Rev. Dubái, 2018) (Documento 154).

# 4 Decimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B13) (Documento [139](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0139/es))

**Proyecto de Resolución 48 (Rev. Dubái, 2018) – Gestión y desarrollo de los recursos humanos**

4.1 La **delegada de la Federación de Rusia**, en nombre del CRC, propone que se añada la frase "de conformidad con las normas más estrictas de eficiencia, competencia e integridad" al final del *encarga al Secretario General* 3. Asimismo, las palabras "como objetivo" deben insertarse antes de "50 por ciento de todos los candidatos" en el § 4 del Anexo 2, de conformidad con el texto utilizado en el *encarga al Secretario General* 5 de la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2018) – Incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación.

4.2 El **Presidente de la Comisión 6**, con el apoyo de la **delegada de Argentina**, afirma que el *encarga al Secretario General* 3 guarda relación con la representación geográfica y de género equitativa, mientras que el más alto nivel de eficiencia, competencia e integridad debe aplicarse a todo el procedimiento de contratación. Podría apoyar la enmienda propuesta al § 4 del Anexo 2 para armonizar el texto con la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2018).

4.3 Los **delegados de Canadá**, en nombre de la CITEL, **Suecia** y **la República Dominicana**, declaran que prefieren no reanudar la redacción y desean adoptar el texto tal como fue presentado.

4.4 El **Presidente** convino en que sería preferible no reabrir el debate y aprobar el texto presentado por la Comisión 6.

4.5 La **delegada de la Federación de Rusia** acepta retirar sus enmiendas propuestas.

4.6 El **Presidente de la Comisión 6**, en respuesta a una pregunta del **delegado de Uganda**, aduce que las cuestiones planteadas por el Grupo Africano en su propuesta de crear otro Grupo de Trabajo del Consejo (GTC) sobre recursos humanos serán examinadas por el GTC sobre Recursos Humanos y Financieros.

4.7 Se **adopta** el proyecto de Resolución 48 (Rev. Dubái, 2018).

4.8 Se **aprueba** en primera lectura la decimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B13) (Documento 139).

# 5 Decimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción – segunda lectura (Documento [139](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0139/es))

5.1 Se **aprueba** en segunda lectura la decimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Documento 139).

# 6 Vigésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B20) (Documento [161](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0161/es))

6.1 La **Presidenta de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 161 y propone que se aplace el debate sobre el proyecto de Resolución 64 (Rev. Dubái, 2018) hasta tanto se haya preparado una versión revisada del texto en todos los idiomas de trabajo.

6.2 Así se **acuerda**.

**Proyecto de Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018) – Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación**

6.3 La **Presidenta del Grupo de Trabajo de la Plenaria** pone de relieve cuatro cuestiones pendientes que figuran entre corchetes, sobre las que no se ha llegado a un acuerdo durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo. Se trata de la adición de nuevas disposiciones relativas a la actualización de la Agenda sobre Ciberseguridad Global (ACG) y a la elaboración de un convenio internacional en el marco del *resuelve*, una nueva disposición por la que se encarga al GTC‑Internet que estudie las cuestiones relacionadas con la ciberseguridad y una invitación a los Estados Miembros, los Miembros del Sector y los Asociados para que contribuyan financieramente o en especie a la aplicación de la Resolución.

6.4 Los **delegados del Sudán** y **Jordania** declaranque las cuestiones no resueltas podrían acordarse si se debaten más a fondo. La cuestión de las contribuciones financieras o en especie no debe ser objeto de controversia.

6.5 La **delegada del Reino Unido** en nombre de la CEPT, con el apoyo del **delegado de Canadá**, en nombre también de la CITEL, y los **delegados de Australia, la República Checa, los Estados Unidos, Japón, Suecia, Israel, Chile, Nueva Zelandia, los Países Bajos** y **Portugal**, acogen con beneplácito las extensas adiciones acordadas en el importante proyecto de Resolución después de muchas negociaciones y compromisos. En cuanto a los demás textos propuestos sobre los que no se ha llegado a un acuerdo, la delegada dice que la ACG ha permitido orientar adecuadamente los trabajos sobre ciberseguridad durante 11 años. Ha sido eficaz y, por lo tanto, no hay razón para modificarla. El derecho internacional, respaldado por normas voluntarias convenidas sobre el comportamiento responsable de los Estados, también es aplicable al ciberespacio, y una nueva convención internacional sobre la seguridad del ciberespacio no ayudaría a hacer frente a los problemas reales a los que se enfrentan todos los Estados. Además, la UIT no es el foro para elaborar un instrumento de este tipo, que tardaría años en negociarse y quedaría pronto obsoleto debido a la rápida evolución del entorno tecnológico. La UIT ya tiene el mandato de fomentar la capacitación en materia de ciberseguridad con el potencial de ofrecer resultados tangibles a los países en desarrollo. Los textos entre corchetes reflejan una auténtica falta de consenso y deben suprimirse.

6.6 La **delegada de Noruega** manifiesta su preocupación por el hecho de que cualquier intento de redactar un convenio internacional podría socavar la labor de la Asamblea General de las Naciones Unidas en materia de ciberseguridad.

6.7 El **delegado de China**, apoyado por la **delegada de Sudáfrica**, en nombre del Grupo Africano, y por los **delegados de Uganda, Botswana, Tanzanía, Kenya** y **Senegal**, declara que la ACG fue aprobada hace unos 11 años y que debería actualizarse para tener en cuenta los adelantos tecnológicos y los crecientes retos en materia de ciberseguridad. En la Resolución también se debe invitar a los Estados Miembros a efectuar contribuciones financieras o en especie voluntarias. El **delegado de Cuba** se muestra de acuerdo y añade que la Plenaria debe examinar por separado cada uno de los párrafos entre corchetes.

6.8 El **delegado de Arabia Saudita**, en nombre del Grupo Árabe, con el apoyo de la **delegada de Bahrein**, declara que Internet es una plataforma que no está restringida por las fronteras nacionales y que puede utilizarse para objetivos no pacíficos. A pesar de la importancia de una convención internacional sobre la seguridad del ciberespacio, propone, en aras de llegar a un compromiso, que se suprima el *resuelve* 13. Los demás cambios propuestos deberían aceptarse.

6.9 El **Presidente** propone que, como las opiniones están divididas, se convoque a un pequeño grupo oficioso de representantes regionales para llegar a un consenso.

6.10 Así se **acuerda**.

**Se suspende la sesión a las 18.30 horas y se reanuda a las 19.00 horas.**

6.11 Tras las consultas oficiosas, el **Presidente** anuncia que no se ha llegado a un consenso y, por consiguiente, propone que se aplace el debate sobre el proyecto de Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018).

6.12 Así se **acuerda**.

**Proyecto de Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018) – Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información inclusiva**

6.13 La **Presidenta del Grupo de Trabajo de la Plenaria** presenta el proyecto de Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018), que incluye diversas modificaciones aceptadas por el Grupo de Trabajo. Quedaban corchetes en el *reconociendo l)*, que se basaba en una propuesta de la CITEL y se refieren a la participación de operadores pequeños y comunitarios en iniciativas nacionales para zonas desatendidas y/o insuficientemente atendidas.

6.14 La **delegada de Kenya**, en nombre del Grupo Africano, apoyado por los **delegados de Uzbekistán** en nombre del CRC, **Arabia Saudita, Uganda, Tanzanía, los Emiratos Árabes Unidos, Zimbabwe, Bahrein, el Sudán, Sudán del Sur, Omán, Kuwait, Côte d'Ivoire, Jordania, Egipto** y **Argelia**, aduce que la inclusión de los operadores comunitarios es una cuestión delicada. Si bien se han adoptado diferentes planteamientos en distintos países para reducir la brecha digital, no es adecuado señalar ninguno en la Resolución. Debería suprimirse el texto propuesto entre corchetes. La **delegada de Sudáfrica** hace suyas esas observaciones y añade que la falta de una definición clara en la UIT del término "operador comunitario" podría dar lugar a problemas de seguridad. Corresponde a la Unión velar por que el despliegue de la infraestructura se ajuste a la política y reglamentación aprobadas.

6.15 El **delegado de Canadá**, en nombre de la CITEL, apoyado por los **delegados de Suecia, el Reino Unido, España** en nombre de la CEPT, **los Estados Unidos, Guatemala, México, Chile, la República Dominicana, la República Checa, Argentina, Nueva Zelandia, Francia** y **Colombia**, declara que los operadores pequeños y comunitarios ya están ayudando a superar la brecha digital en muchos países, incluidos los países en desarrollo. La disposición, que se incluiría en el preámbulo del texto, no exige ninguna medida ni impone ninguna obligación a los Estados Miembros, y debería mantenerse. Ya se ha utilizado un lenguaje similar en los documentos del UIT-D.

6.16 El **delegado de la República Islámica del Irán** declara que sería mejor que el texto propuesto figurara en las secciones *observando* o *considerando* del proyecto de Resolución.

6.17 El **delegado de la Federación de Rusia** recuerda que el derecho soberano de cada Estado a reglamentar sus telecomunicaciones está consagrado en la Constitución y aduce que el *reconociendo l)* debe suprimirse. Observa que la mayoría de los oradores de las tres agrupaciones regionales no están a favor de esta nueva disposición y pide a otras agrupaciones regionales que se abstengan de tratar de imponer sus opiniones a los demás. Los **delegados del Togo** y **del Iraq** se muestran de acuerdo y añaden que es importante escuchar la voz de los países en desarrollo.

6.18 El **delegado de Uruguay** propone suprimir las palabras "incluidos lo que denominan operadores pequeños y de comunidad en sus territorios".

6.19 El **delegado de Ghana** señala que la noción de "pequeño" es subjetiva. Propone que se suprima desde "podrá incluir" hasta el final del párrafo.

6.20 El **Presidente** propone que, como las opiniones están divididas, se convoque a un pequeño grupo oficioso de representantes regionales para llegar a un consenso.

6.21 Así se **acuerda**.

**Se suspende la sesión a las 20.00 horas y se reanuda a las 20.15 horas.**

6.22 Tras las consultas informales, el Presidente informa que la CITEL ha acordado retirar su propuesta de *reconociendo l)*.

6.23 El **delegado de la Federación de Rusia** acoge con beneplácito el espíritu de compromiso demostrado por la CITEL.

6.24 Se **adopta** el proyecto de Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018), en su forma enmendada.

# 7 Decimosexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B16) (primera y segunda lectura) (Documento [149](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0149/es))

**Proyecto de Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) – Examen periódico y revisión del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales**

**Proyecto de Resolución 188 (Rev. Dubái, 2018) – Lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación**

7.1 Se **adoptan** en primera y segunda lectura.

**Proyecto de Resolución 189 (Rev. Dubái, 2018) – Asistencia a los Estados Miembros para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles**

**Proyecto de Resolución 196 (Rev. Dubái, 2018) – Protección del usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones**

7.2 El **Vicepresidente de la Comisión 5** declara que en ambos proyectos de Resolución sigue habiendo corchetes en relación con la protección y la privacidad de los datos personales.

7.3 El **delegado de Egipto** declara que una de las cuestiones principales es si incluir o no el concepto de datos accesibles tanto por el dispositivo como en el dispositivo; la cuestión está a punto de resolverse.

7.4 Tras los comentarios de los **delegados de los Estados Unidos, Malí, Rumania** y **la República Islámica del Irán**, el **Presidente** propone que el delegado de la República Islámica del Irán dirija consultas oficiosas para resolver las cuestiones pendientes.

7.5 Así se **acuerda**.

**Se suspende la sesión a las 20.45 horas y se reanuda a las 21.45 horas.**

# 8 Información actualizada de la Presidenta de la Comisión 2 (Credenciales) (Documento [106(Rev.3)](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0106/es))

8.1 La **Presidenta de la Comisión 2 (Credenciales)** dice que, desde la aprobación del informe de la Comisión de Credenciales, otros cinco Estados Miembros han presentado credenciales. Se ha verificado que esas credenciales están en orden y el Informe de la Comisión 2 (Documento 106) se ha actualizado en consecuencia.

# 9 Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R4) (Documento [164](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0164/es))

**Proyecto de Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) – Ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2020‑2023**

**Proyecto de Resolución 11 (Rev. Dubái, 2018) – Eventos ITU Telecom**

**Proyecto de Resolución 154 (Rev. Dubái, 2018) – Utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones**

9.1 Se **adoptan**.

9.2 Se **aprueba** en segunda lectura la cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (R4) (Documento 164).

# 10 Vigesimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B23) (Documento [166](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0166/es))

**SUP Resolución 192 (Busán, 2014) – Participación de la UIT en Memorandos de Entendimiento con repercusiones financieras y/o estratégicas**

10.1 Se **aprueba**.

10.2 Se **aprueba** en primera lectura la vigesimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B23) (Documento 166).

# 11 Vigesimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción – segunda lectura (Documento [166](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0166/es))

11.1 Se **aprueba** en segunda lectura la decimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Documento 166).

# 12 Decimonovena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B19) (Documento [160](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0160/es))

**Proyecto de Resolución 197 (Rev. Dubái, 2018) – Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles**

12.1 La **Presidenta de la Comisión de Redacción** declara que quedan corchetes en los *recordando l)* y *m)* a la espera de las decisiones de la Conferencia.Si no se aprueba la Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018), el *recordando l)* hará referencia a la Resolución 130 (Rev. Busán, 2014). Si no se adopta una resolución sobre la inteligencia artificial para el desarrollo sostenible, el *recordando m)* se eliminará.

12.2 En la inteligencia de que los *recordando l)* y *m)* se modificarán de conformidad con las decisiones adoptadas por la Conferencia, se **aprueba** el proyecto de Resolución 197 (Rev. Dubái, 2018).

12.3 Habida cuenta de lo anterior, se **aprueba** en primera lectura la decimonovena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B19) (Documento 160).

# 13 Vigesimosegunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B22) (Documento [163(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0163/es))

**Proyecto de Resolución WGPL/4 (Dubái, 2018) – Inteligencia artificial relativa a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación**

13.1 La **Presidenta del Grupo de Trabajo de la Plenaria** declara que aún no se ha llegado a un consenso sobre tres cuestiones: el alcance de la labor de la UIT en relación con la inteligencia artificial (*resuelve* 2 i)); la Cumbre Mundial IA para el bien (*encarga al Secretario General, en consulta con los Directores de las tres Oficinas* 4); y el Índice de preparación para la IA (*encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones*). El texto completo del proyecto de Resolución se ha colocado entre corchetes en espera de que se resuelvan esas cuestiones.

13.2 El **delegado de Egipto**, en nombre del Grupo Africano, aduce que la IA tiene indudablemente muchas aplicaciones importantes en los trabajos de la Unión, sobre todo en las actividades de desarrollo. Es esencial que la UIT colabore con otras partes interesadas en el ámbito de la inteligencia artificial y la Conferencia de Plenipotenciarios no debe tratar de restringir el mandato de la UIT consagrado en la Constitución y el Convenio. En consecuencia, debe suprimirse la frase entre corchetes en el *resuelve* 2 i) que comienza "confirmando por otro lado que los trabajos excluirán..." y el *encarga al Secretario General que, en consulta con los Directores de las tres Oficinas* 4 debe rezar "siga, cuando proceda, y habida cuenta de sus repercusiones económicas, celebrando la Cumbre IA para el bien, en colaboración con todos los organismos de las Naciones Unidas interesados y con otras partes interesadas".

13.3 El **delegado de los Estados Unidos** alega que se ha llegado a un acuerdo general de que las aplicaciones de IA, que tenían el potencial de aportar enormes beneficios, transcienden el cometido de la Unión. En consecuencia, el proyecto de Resolución debe estipular claramente el alcance y los objetivos de las actividades de la UIT en materia de inteligencia artificial relacionadas con las telecomunicaciones/TIC. Los **delegados de Canadá, Japón** y **la República Checa** hacen suya esta postura, al igual que el **delegado del Reino Unido**, quien sugiere que la UIT dedique más tiempo a examinar detenidamente cuáles son sus objetivos en relación con la IA.

13.4 El **delegado de Tanzanía**, con el apoyo de la **delegada de Uganda**, aduce que la UIT, que siempre ha apoyado el desarrollo de nuevas tecnologías, no debía renunciar a su responsabilidad de realizar estudios sobre IA, especialmente a tenor de la contribución fundamental de las telecomunicaciones/TIC a la IA. El proyecto de Resolución proporciona un marco para las actividades de la UIT a este respecto. Además, es imposible que una organización como la UIT, que se basa en contribuciones, pueda actuar más allá de su mandato. Refrenda los textos propuestos por el delegado de Egipto y añade que deben suprimirse todos los corchetes de todo el proyecto de Resolución.

13.5 El **delegado de Nueva Zelandia** declara que el proyecto de Resolución no tiene por objeto reinterpretar la Constitución y el Convenio, sino definir claramente el alcance de la labor de la UIT sobre un tema tan amplio como el de la IA. Deben suprimirse los corchetes del *resuelve* 2 i); si bien la UIT debe continuar sus estudios sobre la IA en relación con las telecomunicaciones/TIC, debe quedar excluida la elaboración de políticas/normativas y reglamentos. Las telecomunicaciones constituyen un servicio de apoyo a la IA, y la Cumbre Mundial IA para el bien debe celebrarse en colaboración con otras organizaciones. Sería prematuro elaborar un índice de preparación para la IA.

13.6 El **delegado de la Federación de Rusia**, en nombre del CRC, se muestra de acuerdo con las opiniones expresadas por los delegados de Egipto y Tanzanía. El mandato de la UIT está claramente definido en la Constitución y el Convenio. Todos los Estados de la UIT son iguales; no corresponde a los países desarrollados dictar a los países en desarrollo lo que debe hacer la organización.

13.7 El **delegado de los Emiratos Árabes Unidos** afirma que su país ha sido uno de los primeros en invertir en IA y en tener un ministro para la inteligencia artificial. El proyecto de Resolución es muy importante para los países en desarrollo y solicita celebrar nuevos debates oficiosos para obtener un texto consensuado.

13.8 La **delegada de Bahrein** refrenda la adopción de esta visionaria Resolución. El mandato de la UIT está claramente establecido en la Constitución y mantiene sus reservas acerca de la inclusión de textos destinados a limitar el alcance de los estudios.

13.9 El **delegado de Zimbabwe** aduce que la frase entre corchetes en el *resuelve* 2 i) que comienza "confirmando por otro lado que los trabajos excluirán..." limitará el mandato de la UIT en lo que respecta a la inteligencia artificial y, por ende, debe suprimirse.

13.10 El **delegado de Arabia Saudita** declara que se debe facilitar la IA, por cuanto tendrá gran influencia en el futuro de las telecomunicaciones y las TIC y contribuirá al desarrollo sostenible. Observando que el mandato de la UIT está definido en la Constitución, refrenda que se suprima el texto entre corchetes del *resuelve* 2 i).

13.11 El **Secretario General** afirma que la UIT ha celebrado las dos Cumbres Mundiales de IA para el bien a petición y con el patrocinio de la industria, y no a petición de un Estado Miembro o por iniciativa propia. El liderazgo de la UIT en este campo ha sido elogiado. A la primera Cumbre de 2017 asistieron unos 20 organismos de las Naciones Unidas y a la segunda, en 2018, más de 30. El nuevo Secretario General de las Naciones Unidas ha reconocido el potencial de las nuevas tecnologías de vanguardia para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, dice haber informado al Secretario General de las Naciones Unidas de que la IA se encuentra en las primeras etapas de desarrollo y que aún es prematuro para examinar cuestiones de reglamentación. La industria considera a la UIT un aliado; debe mantener esa confianza y crear un entorno propicio para el desarrollo de la inteligencia artificial, en lugar de apresurarse a elaborar reglamentos. Le complace mucho comprobar que numerosos Estados Miembros, países en desarrollo inclusive, han incorporado el tema de la IA en sus programas nacionales e invita a desplegar más esfuerzos para llegar a un consenso sobre el proyecto de Resolución.

13.12 El **delegado de Malí** agradece al Secretario General su explicación, al igual que el **delegado de la Federación de Rusia**, que estima que esas explicaciones podrían contribuir a aliviar las preocupaciones de los Estados Miembros que desean que la UIT se apresure a reglamentar la inteligencia artificial.

13.13 Tras las observaciones formuladas por los **delegados de los Estados Unidos, la República Islámica del Irán** y **Rumania**, el **Presidente** propone que el delegado de Egipto modere consultas oficiosas para lograr un consenso sobre el proyecto de Resolución.

13.14 Así se **acuerda**.

# 14 Decimosexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B16) (primera y segunda lectura) (continuación) (Documento [149](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0149/es))

14.1 El **Presidente** invita a reanudar el examen de los proyectos de Resolución 189 (Rev. Dubái, 2018) y 196 (Rev. Dubái, 2018).

14.2 El **delegado de la República Islámica del Irán** declara que, tras celebrar consultas con las partes interesadas, se ha llegado a un acuerdo sobre las enmiendas a los dos proyectos de Resolución revisados que figuran en la pantalla de la sala de reunión. En lo que respecta a la Resolución 189, esas enmiendas incluyen una nueva sección *recordando* al principio del texto, y modificación del *considerando d)*, el *resuelve* y del *invita a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector* 3. En cuanto a la Resolución 196, se ha introducido una modificación en el *invita a los Estados Miembros* 2. Estos cambios y la supresión de todos los corchetes en el texto son el resultado de un acuerdo delicado y deben ser aceptados sin más debates.

14.3 A reserva de esas enmiendas, se **adoptan** en primera y segunda lectura los proyectos de Resolución 189 (Rev. Dubái, 2018) y 196 (Rev. Dubái, 2018).

14.4 Se **aprueba** en primera y segunda lectura la decimosexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B1) (Documento 149), con sus modificaciones.

**Se suspende la sesión a las 23.00 horas y se reanuda a las 00.50 horas.**

# 15 Vigésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B20) (continuación) (Documento [161 y Revisión 1](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0161/es))

15.1 El **Presidente** invita a la Conferencia a reanudar el examen del proyecto de Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018). Señala a la atención diversas modificaciones que se proponen ahora al proyecto de Resolución revisado y que se proyectan en la pantalla de la sala de reunión.

15.2 El **delegado de los Estados Unidos**, apoyado por la **delegada del Reino Unido** en nombre de la CEPT, reitera que el proyecto de Resolución ha sido objeto de un amplio debate y enmiendas, y que se había logrado mucho. El texto entre corchetes refleja una verdadera falta de consenso y debería suprimirse, por lo se muestra reacio a aceptar cualquiera de las enmiendas que ahora propone el Presidente. Sin embargo, en aras del compromiso, podría aceptar el *resuelve* 12.1, que dice "utilizar el marco de la ACG de la UIT para seguir encauzando la labor de la Unión en sus esfuerzos por crear confianza y seguridad en la utilización de las TIC".

15.3 El **Presidente** propone que se mantenga el *resuelve* 12.1 y que se supriman todos los demás textos entre corchetes del proyecto de Resolución.

15.4 Los **delegados de Australia, Canadá, Rumania, Israel, Brasil, los Países Bajos, México** y **Uruguay** refrendan esta sugerencia.

15.5 Los **delegados de Jordania** y **Bahrein** apoyan las modificaciones proyectadas en pantalla, al igual que el **delegado de Arabia Saudita**, quien añade que el Grupo Árabe y otros ya han hecho muchas concesiones al proyecto de texto y no entienden la reticencia a actualizar la ACG. Propone que se modifique el *resuelve* 12.1 para que rece: "armonizar la ACG con la labor actual de la UIT sobre la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, de conformidad con las Resoluciones pertinentes de la UIT".

15.6 El **delegado de los Estados Unidos**, con el apoyo del **delegado de Nueva Zelandia**, se opone a esta enmienda. Parece haber un acuerdo general en que si no se llega a un consenso sobre el texto entre corchetes, debería suprimirse. A estas horas, no es adecuado introducir texto nuevo.

15.7 El **Secretario General** observa con satisfacción que durante las deliberaciones sobre el proyecto de Resolución se ha reconocido ampliamente el valor de la ACG. Insta a la Plenaria a aceptar que se conserve el *resuelve* 12.1, que permitirá a la UIT utilizar la ACG para orientar su labor relativa a la creación de confianza y seguridad en las TIC. A ese respecto, solicita el asesoramiento del Consejo y del ex Presidente del Grupo de Expertos de Alto Nivel que se ocupa de la ACG, el Magistrado Stein Schjolberg.

15.8 El **delegado de Jordania** declara que se han hecho muchas concesiones para lograr el consenso. Sin embargo, el debate no se ha limitado a la actualización del marco de la ACG, sino también a lo que los países en desarrollo necesitan de la UIT para garantizar la seguridad en el ciberespacio. Por consiguiente, no es partidario de que se supriman los otros textos entre corchetes, en particular los del *teniendo en cuenta b)* y el *invita a los Estados Miembros, Miembros del Sector y Asociados* 7, que se refieren a la aportación voluntaria de recursos financieros y humanos.

15.9 El **delegado de los Estados Unidos** subraya que el texto sobre el que se ha llegado a un acuerdo refleja un gran número de contribuciones positivas y meses de trabajo de muchas delegaciones. Los programas, políticas e iniciativas previstos beneficiarán a todos los países, no sólo al mundo en desarrollo.

15.10 El **delegado de la República Islámica del Irán** afirma que, en vista de lo avanzado de la hora, la Plenaria debería aceptar la propuesta del Presidente de mantener el *resuelve* 12.1 y suprimir todos los demás textos entre corchetes. El Secretario General debe señalar a la atención del Consejo las observaciones formuladas en relación con la ACG. El **delegado de Malí** hace suya esta propuesta.

15.11 El **delegado de los Emiratos Árabes Unidos**, en nombre del Grupo Árabe, aduce que, a fin de llegar a un consenso a una hora tan tardía, está dispuesto aceptar la propuesta del Presidente de mantener el *resuelve* 12.1 y suprimir todos los demás textos entre corchetes.

15.12 El **Secretario General** declara que muchas Resoluciones incluyen disposiciones en las que se invita a los miembros públicos a prestar apoyo financiero. En realidad, aunque se han atendido algunas peticiones de fondos, muchas no. Los países en desarrollo necesitaban apoyo. La UIT ha movilizado, y seguirá movilizando, fondos para ayudar a los países en desarrollo, en particular con respecto a la creación de equipos nacionales de respuesta a incidentes informáticos. La UIT seguirá invitando a sus miembros públicos a financiar la capacitación en los países en desarrollo, con independencia de si se mantiene o no esta disposición.

15.13 La **delegada de Uganda**, en nombre del Grupo Africano, alega que es importante señalar la necesidad de avanzar en la actualización de la ACG. Se debe seguir estudiando la posibilidad de mantener el *invita a los Estados Miembros, Miembros del Sector y Asociados* 7. Los **delegados de la Federación de Rusia, Kenya, Tanzanía** y **el Camerún** son partidarios de mantener esa disposición, al igual que el **delegado de Cuba**, quien pide a las delegaciones que expliquen sus objeciones.

15.14 El **delegado de México** declara que poco se puede resolver en una hora tan tardía si se insiste en mantener la disposición e insta a los Estados Miembros a que refrenden la propuesta del Presidente.

15.15 El **Presidente** propone que la Plenaria acuerde mantener el *resuelve* 12.1 y suprimir todos los demás textos entre corchetes del proyecto de Resolución, en la inteligencia de que el acta de la reunión incluya la declaración del Secretario General relativa al apoyo financiero, y refleje el hecho de que numerosas delegaciones han apoyado el *invita a los Estados Miembros, Miembros del Sector y Asociados* 7, que rezaba "a proporcionar voluntariamente recursos financieros y humanos, así como conocimientos técnicos, para apoyar a la Unión en la aplicación de las medidas planteadas en la presente Resolución".

15.16 Los **delegados del Reino Unido, la Federación de Rusia, Malí**, en nombre del Grupo Africano, **Australia, la República Checa, Senegal, Portugal** y **Togo** refrendan esta propuesta, al igual que el **delegado del Sudán**, quien pide que conste en acta que el Grupo Africano considera necesario actualizar la ACG.

15.17 A reserva del acuerdo y habida cuenta de lo expuesto por el Presidente, se **adopta** el proyecto de Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018), en su forma enmendada.

**Proyecto de Resolución 64 ([Rev. Dubái, 2018]) – Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación**

15.18 El **Presidente** invita a la Plenaria a examinar el proyecto de Resolución 64 ([Rev. Dubái, 2018]) que figura en la Revisión 1 del Documento 161.

15.19 La **Presidenta del Grupo de Trabajo de la Plenaria** declara que no se ha llegado a un consenso sobre el proyecto de Resolución. Hay tres opciones: no modificar la Resolución existente; modificar la Resolución existente teniendo debidamente en cuenta las propuestas formuladas por el Grupo Africano y editar las fechas y referencias; o actualizar únicamente la redacción de las fechas y referencias. Todos los cambios propuestos figuran entre corchetes.

15.20 El **delegado de la República Islámica del Irán** propone que la Conferencia decida no introducir cambios en el texto.

15.21 La **Presidenta del Grupo de Trabajo de la Plenaria**, en respuesta a una pregunta del **delegado de Cuba** sobre por qué razón aparecen entre corchetes cambios editoriales sencillos en el proyecto de revisión de la Resolución contenido en la Revisión 1 del Documento 161, aduce que, debido a la falta de consenso, el Grupo de Trabajo convino en presentar el proyecto de Resolución a la Plenaria con las propuestas del Grupo Africano entre corchetes. Todos los cambios de carácter meramente editorial también se han puesto entre corchetes. Si se aceptan las propuestas del Grupo Africano, la Plenaria también podría decidir actualizar el texto editado.

15.22 El **delegado de Jordania** manifiesta que apoyaría la actualización de la Resolución.

15.23 El **delegado del Sudán** declara que tres regiones diferentes han propuesto modificaciones sencillas del texto, que dan fe de la evolución del acceso no discriminatorio a las TIC desde la PP‑14. Los Estados Miembros deben tener la oportunidad de adoptar el texto con dichas modificaciones.

15.24 El **delegado de Nueva Zelandia** dijo que la Plenaria debe evitar un debate prolongado sobre el texto; como no hay consenso, debe mantenerse el texto aprobado por la PP-14.

15.25 El **Presidente** propone que, a falta de consenso, se mantenga sin cambios el texto aprobado por la PP-14.

15.26 Tras los aplausos en apoyo de la propuesta del Presidente, el **delegado del Sudán**, declara, en relación sobre una cuestión de orden y en nombre del Grupo Africano, que el acuerdo por aclamación no es una indicación clara de quienes están a favor y quienes en contra de la decisión. El Grupo Africano desea actualizar la Resolución 64. Como mínimo, debe enmendarse la designación en el título para que rece (Rev. Dubái, 2018) a fin de indicar que el texto ha sido examinado por la PP-18. Los **delegados de Arabia Saudita, Cuba, Egipto** y **Jordania** hicieron suya esa opinión; a menos que se introduzca ese cambio, no queda claro que la Resolución ha sido examinada por la Conferencia.

15.27 El **delegado de Tanzanía** señala que el Grupo Africano no había retirado su propuesta relativa a las modificaciones de edición del texto. Le preocupa que se adopte la decisión de no introducir cambios a pesar de que todo un grupo regional se ha opuesto a ello.

15.28 El **Presidente** recuerda el *decide* 3.1 ii) de la Decisión 3 (Minneápolis, 1998), en el que se estipula que "las Resoluciones que no se enmienden en una Conferencia de Plenipotenciarios posterior a la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) conservarán su designación". Por consiguiente, como no hay consenso sobre el proyecto revisión de la Resolución 64, se mantiene el texto aprobado en la PP-14.

15.29 La **Presidenta del Grupo de Trabajo de la Plenaria** reitera que no se llegó a un consenso sobre el texto en el Grupo de Trabajo. En su informe a la Plenaria (Documento 143) se mencionan las discusiones del Grupo de Trabajo sobre el proyecto de revisión de la Resolución 64.

15.30 El **Presidente** invita a las partes interesadas a celebrar consultas oficiosas.

**Se suspende la sesión a las 02.30 horas y se reanuda a las 03.20 horas.**

15.31 Tras las consultas informales, el **Presidente** dice que se ha manifestado el deseo de modificar la designación en el título de la Resolución 64 para que rece "(Rev. Dubái, 2018)", a fin de reflejar el hecho de que la Conferencia ha debatido con cierta amplitud el proyecto de revisión de la Resolución 64. Asimismo, reconoce la firme voluntad de que no se introduzcan cambios sustantivos o de redacción en el texto. En consecuencia, propone que se modifique el título para que rece "Resolución 64 (Rev. Dubái, 2018)". Propone además un solo cambio editorial no consecuente, a saber, eliminar la coma después de la palabra "ello" en la primera línea de *teniendo en cuenta además b)*, a fin de garantizar la coherencia jurídica con la Decisión 3 (Minneápolis, 1998).

15.32 En esta inteligencia, se **adopta** el proyecto de Resolución 64 (Rev. Dubái, 2018), en su forma enmendada.

15.33 Se **aprueba** en primera lectura la vigésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B20) (Documento 161 y Revisión 1), con sus modificaciones.

# 16 Vigésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción – segunda lectura (Documento [161 y Revisión 1](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0161/es))

16.1 Se **aprueba** en segunda lectura la vigésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Documento 161 y Revisión 1), con las modificaciones incorporadas en primera lectura.

# 17 Vigesimosegunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B22) (continuación) (Documento [163(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0163/es))

17.1 El **Presidente** invita a la Conferencia a reanudar el examen del proyecto de Resolución WGPL/4 – Inteligencia artificial relacionada con las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación.

17.2 El **delegado de Egipto** informa de que, tras las consultas oficiosas, se ha llegado a un acuerdo sobre todas las cuestiones pendientes menos una. Sigue suscitando preocupación el *resuelve* 2 i), en particular el desarrollo de políticas, orientaciones y marcos reglamentarios para las tecnologías de inteligencia artificial en consonancia con el mandato de la UIT.

17.3 La **delegada de Rumania**, en nombre de la CEPT, estima que debería definirse el alcance de los trabajos de la UIT. Por consiguiente, deben eliminarse los corchetes del *resuelve* 2 i).

17.4 El **delegado de Jordania** aduce que la Conferencia debe suprimir el texto entre corchetes del *resuelve* 2 i) y aprobar esta importante Resolución. El **delegado de Tanzanía**, en nombre del Grupo Africano, refrenda esta propuesta. La infraestructura de las TIC es fundamental para el despliegue y el crecimiento de la IA, y la UIT debe actuar en relación con esa tecnología emergente. Ahora bien, si no se puede alcanzar el consenso, es mejor no tener una Resolución que una que restrinja los trabajos de la Unión.

17.5 El **delegado de Brasil** declara que, si bien los debates no han culminado en un consenso, se han permitido plantear cuestiones y preocupaciones importantes que sentarán las bases para un futuro acuerdo.

17.6 El **delegado de los Emiratos Árabes Unidos** ruega al Asesor Jurídico que aclare si un Estado Miembro puede proponer la modificación del texto de una Resolución de manera que se restringiera efectivamente el alcance de los trabajos de la Unión.

17.7 El **Asesor Jurídico** declara que la Conferencia de Plenipotenciarios debe regirse por la Constitución y el Convenio de la UIT; sus decisiones deben estar en consonancia con las disposiciones de esos instrumentos.

17.8 El **delegado de la Federación de Rusia** aduce que es importante no sentar un precedente que limite el alcance de las actividades previstas en la Constitución y el Convenio. Por consiguiente, debe suprimirse el texto entre corchetes del *resuelve* 2 i).

17.9 El **delegado de los Emiratos Árabes Unidos** afirma que, tras la aclaración del Asesor Jurídico, refrenda la supresión del texto entre corchetes. Los **delegados de la Federación de Rusia, Arabia Saudita** y **Kenya** hacen suya esa postura.

17.10 El **delegado de los Estados Unidos** subraya la necesidad de definir el alcance de los trabajos de la Unión en el ámbito de la inteligencia artificial y de elaborar estrategias específicas. Si bien es lamentable que no se haya logrado el consenso, el intenso debate ha mejorado la comprensión de los Estados Miembros de las cuestiones relativas a la inteligencia artificial y servirá de base para la labor futura sobre esa cuestión.

17.11 El **delegado de Nueva Zelandia** dice que, si bien resulta decepcionante no haber llegado a un consenso, lo correcto es aceptar que los trabajos realizados son útiles y avanzar sin una Resolución.

17.12 El **delegado de Canadá** lamenta que no se haya llegado a un consenso, pero que los útiles debates habían permitido que los Estados Miembros comprendan más profundamente estas cuestiones. Sin embargo, eliminar el texto del *resuelve* 2 i) no es una solución viable y crea incoherencias en otras secciones de la Resolución.

17.13 El **Secretario General** declara que ha habido un amplio apoyo a la participación de la UIT en los estudios de inteligencia artificial y señala la confianza depositada por la industria, las instituciones académicas y otros organismos de las Naciones Unidas en la labor de la UIT a ese respecto. Si bien reconoce que algunas delegaciones estén preocupadas por que la Unión se precipite en actividades reguladoras que podrían menoscabar el desarrollo y la innovación, estima que las tecnologías están en sus albores y que, en su opinión, aún es demasiado pronto para comenzar a trabajar en cuestiones de reglamentación. Además, este trabajo sólo se iniciará previa petición de la industria. Reconoce asimismo la preocupación de otras delegaciones por el hecho de que el *resuelve* 2 i) pueda limitar el alcance de las actividades de la UIT y transmitir un mensaje negativo. A fin de mantener el proyecto de Resolución, que en general es muy positivo para la UIT, propone sustituir todo el texto del *resuelve* 2 por instrucciones al Consejo para que realice nuevos estudios sobre los ámbitos en los que la UIT podría contribuir a los estudios de IA, en el marco de su mandato.

17.14 El **Presidente** invita a la Conferencia a examinar la propuesta del Secretario General.

17.15 La **delegada de Sudáfrica** alega que es importante respetar la Constitución y el Convenio y velar por que la UIT promueva la expansión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del planeta. Aunque sería preferible suprimir el texto entre corchetes del *resuelve* 2 i), está dispuesta a aceptar la propuesta del Secretario General.

17.16 Los **delegados de Jordania** y **Tanzanía** manifiestan que podrían aceptar la propuesta del Secretario General. Advierten contra la limitación del alcance de los trabajos de la Unión y el mensaje negativo que se enviaría al mundo exterior si no se adopta una Resolución sobre este tema. El **delegado de Ghana** también hace suya la propuesta del Secretario General, elogia su visión y señala que el Consejo ya ha establecido anteriormente un grupo especializado en cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet para estudiar aspectos relacionados con estas cuestiones.

17.17 La **delegada de Japón** declara que es preciso establecer claramente el alcance de los trabajos de la UIT en materia de inteligencia artificial en el primer proyecto de Resolución sobre ese tema. La redacción del *resuelve* 2 i) es el resultado de un compromiso y si no se puede llegar a un consenso no será posible avanzar en el texto en su conjunto. Los estudios actuales de la UIT sobre IA no se verán inhibidos si la Conferencia no aprueba el proyecto de Resolución.

17.18 El **delegado de los Estados Unidos** aduce que la UIT era una organización dirigida por sus Miembros, por lo que el alcance de sus actividades debe ser determinado por sus Miembros. Por consiguiente, no es adecuado encomendar al Consejo que examine el mandato de la UIT con respecto a la IA. Todos los Estados Miembros –no sólo los reducidos miembros del Consejo– deben participar en el debate. Señaló que el Asesor Jurídico no ha declarado explícitamente que el texto propuesto en el *resuelve* 2 i) está en conflicto con la Constitución y el Convenio de la UIT.

17.19 El **delegado de Kenya** afirma que, si bien podría apoyar la propuesta del Secretario General, tal vez ha llegado el momento de reconocer que la Plenaria no había sido capaz de llegar a un consenso sobre la Resolución.

17.20 La **delegada de Rumania**, en nombre de la CEPT, declara que si no se puede llegar a un consenso, lo mejor es no tener ninguna Resolución.

17.21 El **delegado de Canadá** dice que, si bien apreciaba la propuesta del Secretario General, es prematuro pedir al Consejo que examine la cuestión antes de definir el alcance y la dirección de la labor de la UIT en el campo de la IA.

17.22 El **delegado de Senegal** subraya que es importante no restringir el mandato de la UIT y señala que no hay consenso sobre el texto de la Resolución.

17.23 El **delegado de la Federación de Rusia** está de acuerdo en que la UIT es una organización impulsada por sus Miembros y propone que se suprima el *resuelve* 2 i) e invita al Consejo, a la AR, a la AMNT y a la CMDT a considerar, en sus respectivas esferas de competencia, la posibilidad de realizar nuevos estudios en el ámbito de la IA.

17.24 El **delegado de Egipto** estima que los delegados de ambas partes de la discusión han planteado preocupaciones legítimas y que se requiere más tiempo para examinar las cuestiones. Sin embargo, la falta de una Resolución sobre la IA enviaría un mensaje negativo. Es esencial que la UIT colabore y se coordine con otras partes interesadas en el campo de la IA, especialmente porque varias de sus actividades guardan relación con el uso de la IA. Se requiere una mayor comprensión de las tecnologías de IA antes de elaborar orientaciones regulatorias. Propone suprimir el *resuelve* 2 i) y se muestra partidario de la propuesta del Secretario General y de la propuesta de la Federación de Rusia.

17.25 El **Asesor Jurídico**, en respuesta a una pregunta de la **delegada de Rumania**, reitera las explicaciones que ya había dado en el Grupo de Trabajo de la Plenaria: la formulación general utilizada en el *resuelve* 2 i) podría limitar de hecho la capacidad de la UIT para cumplir plenamente su mandato y llevar a cabo algunas de sus actividades básicas, en particular en el ámbito de la normalización de las telecomunicaciones/TIC.

17.26 El **delegado de Zimbabwe** declara que es importante apoyar la opinión del Secretario General. La UIT se ha implicado activamente en diversas tecnologías emergentes, pero corre el riesgo de contentarse con una participación limitada en la IA.

17.27 El **delegado de Arabia Saudita**, recordando las aclaraciones del Asesor Jurídico, reitera que el texto entre corchetes del *resuelve* 2 i) debe suprimirse.

17.28 El **Presidente** aduce que, a falta de consenso sobre el texto de la Resolución, la propuesta del Secretario General y el alcance del mandato de la UIT en el ámbito de la IA, resulta imposible proceder. Por consiguiente, propone dar por zanjado el debate sin aprobar el proyecto de Resolución.

17.29 Los **delegados de los Estados Unidos, Nueva Zelandia, Rumania, Suecia, el Reino Unido, la República Checa** y **los Países Bajos** refrendan la propuesta del Presidente.

17.30 Los **delegados de Jordania, Kenya** y **Tanzanía** ponen de relieve el apoyo manifestado por varios Estados Miembros a la propuesta del Secretario General.

17.31 El **delegado de Egipto** pide que se haga constar en las actas de la reunión que algunos delegados opinan que la UIT, en el marco de su mandato, debería: contribuir a otros esfuerzos mundiales en materia de IA mediante la colaboración, en particular mediante el intercambio de información, con organizaciones internacionales, partes interesadas pertinentes y otras organizaciones del sector privado, la sociedad civil, los círculos académicos y las organizaciones técnicas, así como a través de la participación en iniciativas multipartitas; coordinar sus actividades relativas a la IA en relación con las telecomunicaciones/TIC con las actividades de otros organismos de las Naciones Unidas; y cooperar con las entidades internacionales pertinentes dedicadas a las tecnologías de IA.

17.32 La **delegada de Bahrein** reitera su apoyo al proyecto de Resolución y agradece al Asesor Jurídico sus aclaraciones.

17.33 El **Secretario General** considera que, dada la falta de consenso –incluso sobre su propia propuesta–, los Estados Miembros deben aceptar la propuesta del Presidente de zanjar el debate. Habida cuenta del firme apoyo manifestado hasta la fecha a la labor de la UIT en materia de IA, declara que la Unión seguirá colaborando con los organismos de las Naciones Unidas y con la industria en el campo de la IA.

17.34 El **delegado de Ghana** se declara dispuesto a aceptar la propuesta del Presidente.

17.35 El **Presidente** aduce que, a la falta de consenso, la Plenaria podría dar por zanjado el debate sin adoptar el proyecto de nueva Resolución WGPL/4.

17.36 Así se **acuerda**.

# 18 Decimonovena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción – segunda lectura (Documento [160](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0160/es))

**Proyecto de Resolución 197 (Rev. Dubái, 2018) – Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles**

18.1 El **Presidente** declara que el texto de la Resolución se actualizará con arreglo a las decisiones de la Conferencia. Por consiguiente, se suprimirían los corchetes del *recordando l)*, ya que el proyecto de Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018) ha sido aprobado; y el *recordando m)* se suprimirá, ya que la Conferencia no ha aprobado Resolución alguna sobre la IA.

18.2 En esta inteligencia, se **aprueba** en segunda lectura la decimonovena serie de textos presentados por la Comisión de Redacción (Documento 160), en su forma enmendada.

# 19 Plazos para el depósito de declaraciones y reservas

19.1 El **Presidente** anuncia que se aceptan declaraciones hasta el viernes 16 de noviembre a las 07.25 horas y que la Plenaria se reunirá a las 09.00 horas ese mismo día, para tomar nota de dichas declaraciones. El plazo para la presentación de declaraciones adicionales vence a las 10.30 horas y la ceremonia de firma tendrá lugar a las 14.30 horas.

19.2 El **delegado de Tanzanía** da las gracias al Presidente por su infatigable labor.

# 20 Declaración del delegado de la Federación de Rusia

20.1 El **delegado de la Federación de Rusia** declara que su país ha insistido en que, al armonizar los requisitos para los nuevos locales de la Sede de la UIT, se tenga en cuenta el acuerdo[[1]](#footnote-1) alcanzado en relación con el Acuerdo 588 del Consejo, a saber, que la especificación detallada de los requisitos incluiría opciones para la sala Popov.

20.2 Se **toma nota** de esa declaración.

**Se levanta la sesión a las 05.25 horas.**

El Secretario General: El Presidente:

H. ZHAO M. ALMESMAR

1. Véase el § 3.3 del resumen de los debates de la octava Sesión Plenaria del Consejo de 2016, celebrada el 1 de junio de 2016. [↑](#footnote-ref-1)